



DECRETO N° 1612

D.S.M (S) /2026

TEMUCO, 14 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su segregación de Ingresos y Gastos para el año 2026";
- 2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, ' Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026', a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios;
- 8.- Lo dispuesto en el Punto N° 6. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que, en caso de ausencia de Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. la "Delegación de firma recaerá en doña Muriel Maturana Arriagada Directivo Grado 5° E.M.
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"... ; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 02.04.2026 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: FONDOS PROPIOS	M\$ 13.600.-
22.04.004.000.000 Productos Farmacéuticos	M\$ 9.600.-
22.04.011.000.000 Rep. y Acc. para Mantenimiento de Vehículos	M\$ 2.500.-
22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$ 1.500.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 13.600.-
=====

AUMENTOS

AREA 01: FONDOS PROPIOS	M\$ 13.600.-
22.04.012.000.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$ 1.200.-
22.04.013.000.000 Equipos Menores	M\$ 12.400.-

TOTAL AUMENTO M\$ 13.600.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARRÍETA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDS / CHG / JMH / DWV

- c.c. - Direc. Presupuesto
- Control Interno
- Finanzas - Contabilidad
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
DIRECTIVO GRADO 5° E.M.

